

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 14541*

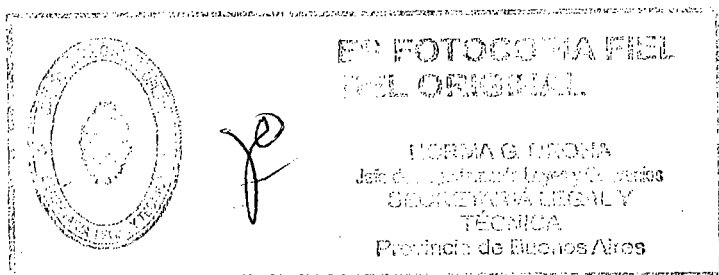
Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, con todo lo edificado, plantado y adherido; identificado catastralmente como:

- A) Circunscripción III, Parcela Rural 465, inscripto su dominio en el Folio N° 322/43, a nombre del Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos y/o quien o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.
- B) Circunscripción III, Parcela Rural 481, (afectado por el plano de mensura y subdivisión 3-219-75), inscripto su dominio en el Folio N° 484/43, a nombre de Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2º. Los inmuebles objeto de expropiación serán destinados al funcionamiento de un polo judicial, a la construcción de viviendas, a la ejecución de un parque público, y a la localización de un sector de servicios y equipamiento educativo, cultural y de esparcimiento.

ARTÍCULO 3º. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente.

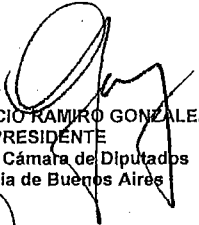
ARTÍCULO 4º. Promulgada la presente ley, otórguese la inmediata posesión del inmueble a la Municipalidad de Almirante Brown.

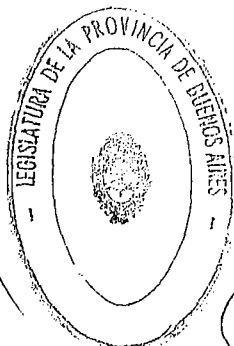


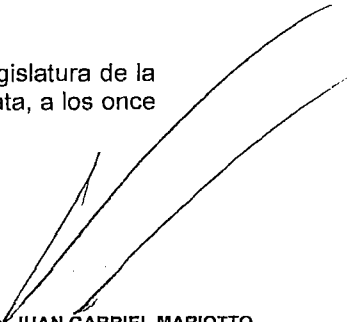
ARTÍCULO 5°. Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5708 (T.O. según Decreto 8523/86) estableciéndose en 5 (cinco) años el plazo para considerarse abandonada la expropiación del bien identificado en el artículo 1°.

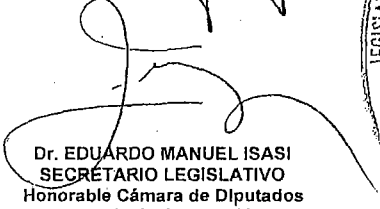
ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

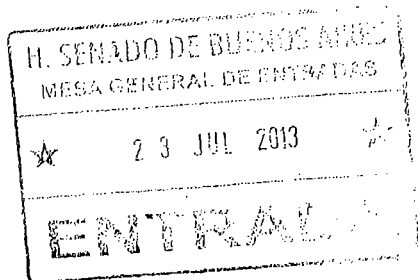

Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. EDUARDO MANUEL ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (14.541)

La Plata, 14 de Agosto de 2013

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to read "Mariano C. Cervellini".

Dr. MARIANO C. CERVELLINI
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Buenos Aires

